



RESOLUCION No. **65**

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2017, en la Escuela Superior de Guerra"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No 1557 del 24 de julio 2015 y el artículo 16 del Estatuto Interno de la Escuela Superior de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y así quedó contemplado en el Estatuto Interno en los siguientes términos:

*"La Escuela Superior de Guerra es una Institución de Educación Superior, con carácter institución universitaria con régimen especial, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la educación superior dirigida a elevar la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso de Oficiales Superiores. Así como la educación continuada y programas académicos de nivel de postgrados para Oficiales de las Fuerzas Armadas y civiles. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES y regida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que se requiere a políticas y normas de educación"*¹

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de noviembre de 2015, aprobó los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2017.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Escuela Superior de Guerra, en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que de conformidad con el literal K) del artículo 16 del Acuerdo No 001 del 14 de abril de 2015 el Director de la Escuela Superior de Guerra tiene como función "firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela".

Que en atención a lo expuesto anteriormente esta Dirección,

¹ Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2015 – Estatuto Interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2017 para la Escuela Superior de Guerra, así:

Nº	DENOMINACION	Valores 2016	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	valor con el aumento	Ajuste para el peso	Valores 2017
1	Inscripción postgrados	\$ 124.000	6,48%	\$ 8.035	\$ 132.035	(\$ -35)	\$ 132.000
3	Matrícula Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria)	\$ 6.000.000	6,48%	\$ 388.800	\$ 6.388.800	\$ 200	\$ 6.389.000
4	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	\$ 6.257.000	6,48%	\$ 405.454	\$ 6.662.454	\$ 546	\$ 6.663.000
5	Matrícula Maestría en Estrategia y Geopolítica (ordinaria)	\$ 6.500.000	6,48%	\$ 421.200	\$ 6.921.200	(\$ -200)	\$ 6.921.000
6	Matrícula Especialización en Seguridad Defensa Nacionales (ordinaria)	\$ 5.307.000	6,48%	\$ 343.894	\$ 5.650.894	\$ 106	\$ 5.651.000
7	CDDENAL	\$ 369.000	6,48%	\$ 23.911	\$ 392.911	\$ 89	\$ 393.000
8	Diplomado de Familia	\$ 215.500	6,48%	\$ 13.964	\$ 229.464	\$ 536	\$ 230.000
9	Constancias de estudios y/o hora de clases dictadas	\$ 20.100	6,48%	\$ 1.302	\$ 21.402	(\$ -2)	\$ 21.400
10	Certificado de Calificaciones	\$ 30.600	6,48%	\$ 1.983	\$ 32.583	\$ 17	\$ 32.600
11	Derecho de Grado Publico	\$ 617.700	6,48%	\$ 40.027	\$ 657.727	\$ 73	\$ 657.800
12	Derecho de Grado Privado	\$ 895.000	6,48%	\$ 57.996	\$ 952.996	\$ 4	\$ 953.000
13	Duplicado Diploma	\$ 106.000	6,48%	\$ 6.869	\$ 112.869	\$ 31	\$ 112.900
14	Copia del acta de grado	\$ 30.000	6,48%	\$ 1.944	\$ 31.944	\$ 56	\$ 32.000
15	Examen supletorio escrito final de semestre de postgrados	\$ 299.000	6,48%	\$ 19.375	\$ 318.375	\$ 25	\$ 318.400
16	Examen supletorio oral final de semestre de postgrados	\$ 445.000	6,48%	\$ 28.836	\$ 473.836	(\$ -36)	\$ 473.800
17	Examen supletorio escrito unidad de referencia y/o materia de postgrados	\$ 372.100	6,48%	\$ 24.112	\$ 396.212	(\$ -12)	\$ 396.200
18	Supletorio de sustentación de ensayo unidad de referencia y/o materia de postgrados	\$ 446.000	6,48%	\$ 28.901	\$ 474.901	(\$ -1)	\$ 474.900
19	Examen Escrito de Validación	\$ 498.000	6,48%	\$ 32.270	\$ 530.270	\$ 30	\$ 530.300
20	Examen oral de Validación	\$ 568.200	6,48%	\$ 36.819	\$ 605.019	(\$ -19)	\$ 605.000
21	Contenidos programáticos	\$ 61.000	6,48%	\$ 3.953	\$ 64.953	\$ 47	\$ 65.000
22	Estudio de Homologación	\$ 90.000	6,48%	\$ 5.832	\$ 95.832	(\$ -32)	\$ 95.800

ARTICULO 2º. Fijar el Valor de la Matricula Extraordinaria.

El valor de la matrícula extraordinaria será equivalente al valor de la matrícula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%.

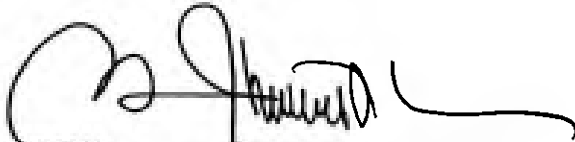
ARTICULO 3º. Fijar el Valor de un Crédito Académico para Programas de Postgrados.

El valor de un crédito académico para postgrados será el equivalente al valor del semestre dividido en el número de créditos del semestre respectivo.

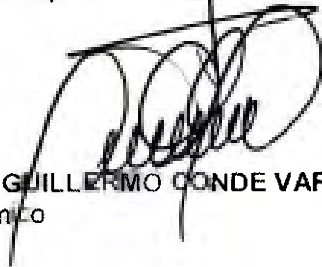
ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)



Mayor General JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR
Director Escuela Superior de Guerra



Coronel JUAN GUILLERMO CONDE VARGAS
Decano Académico

PD1 MÓNICA ISABEL SANTANA MEDINA
Secretaria Académica